

Juan Antonio Cruz Guerrero, pese a estar citado en legal forma hizo que se le declarase en rebeldía, continuando el curso de las actuaciones. La vista se celebró según consta en el sistema de grabación y reproducción de la imagen y sonido: Vídeo CD, quedando los autos conclusos para sentencia.

Cuarto. En la tramitación de las presentes actuaciones se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Solicita la parte actora que se declare el desahucio por precario de don Juan Manuel Cruz Guerrero del inmueble de calle Libro del Buen Amor, núm. 18, en San José de la Rinconada (Sevilla), de cuyo inmueble es propietario el actor en virtud de escritura de compraventa otorgada ante el notario don Arturo Otero López Coperio, de fecha 16.3.2001 y cuyo vendedor fue el demandado, a quien se le permitió que permaneciera en el inmueble unos días más a efectos de que desalojara el mismo, demorando la entrega y poniendo todo tipo de excusas siendo requerido y haciendo caso omiso.

Segundo. En virtud de la documental aportada, queda acreditada la transmisión realizada por el demandado a favor del actor, sin que el demandado haya comparecido en autos, alegando título jurídico alguno que le permite poseer la finca tras la venta efectuada, por lo que, a tenor del art. 217 LEC, y habiendo acreditado la actora los hechos en que sustenta su demanda, se considera al demandado que posee la vivienda en precario, y que procede la acción de desahucio.

Tercero. En atención a lo dispuesto en el art. 394 de la LEC 1/2000, procede la imposición de las costas procesales al demandado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, es por lo que

FALLO

Estimando la demanda formulada por la Procuradora señora Jiménez Sánchez en nombre de Holding Empresarial Europa Sur, S.A. contra don Juan Antonio Cruz Guerrero, declaro haber lugar al desahucio por precario de don Juan Antonio Cruz Guerrero respecto de la finca sita en C/ Libro del Buen Amor, 18, de San José de la Rinconada (Sevilla), debiendo el demandado dejarla libre y expedita a disposición del actor dentro del término legal, con apercibimiento del lanzamiento y con imposición de costas procesales.

Notifíquese a las partes en legal forma, advirtiéndoles que contra la presente cabe recurso de apelación, que se preparará en el plazo de cinco días ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Juan Antonio Cruz Guerrero, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a cinco de abril de dos mil dos.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 290/2000. (PD. 2629/2002).

C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, Portal B, Planta 2.^a
Fax: Tel.:
NIG: 4109142C20005000537.

Procedimiento: Menor Cuantía 290/2000. Negociado: 5G.
Sobre:
De: Grupo Cruzcampo, S.A.
Procuradora: Sra. Inmaculada Rodríguez-Nogueras Martín.
Letrado: Sr. Galán Vioque, Carlos J.
Contra: Doña Candelaria Suárez Peral.

EDICTO

En el procedimiento Menor Cuantía 290/2000, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Sevilla a instancia de Grupo Cruzcampo, S.A., contra Candelaria Suárez Peral sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Sevilla, a 20 de septiembre de 2001.

Vistos por don Antonio Marco Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de esta ciudad, los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos con el núm. 290/00, a instancia de Grupo Cruzcampo, S.A., representada por la Procuradora doña Inmaculada Rodríguez Nogueras Martín y asistida por Letrado, contra Candelaria Suárez Peral, en rebeldía sobre reclamación de cantidad y,

FALLO

Que estimando la demanda formulada por la procuradora Inmaculada Rodríguez-Nogueras Martín, en nombre y representación del Grupo Cruzcampo, S.A., debo condenar y condeno a Candelaria Suárez Peral a abonar a la actora la suma de un millón ciento ochenta y dos mil ciento sesenta y ocho pesetas (1.182.168 ptas.), con sus intereses legales, imponiendo a la demandada las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Candelaria Suárez Peral, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, 23 de octubre de 2001.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 824/2002. (PD. 2630/2002).

C/ Vermondo Resta, s/n. Edificio Viapol, Portal B, Planta 4.^a

Fax: Tel.:

NIG: 4109100C20020026767.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 824/2002. Negociado: A.

Sobre: Otorgamiento Escritura Pública.

De: Doña María Reyes Díaz Bernabeu y Concepción Gallardo Díaz.

Procuradora: Sra. Inmaculada Ruiz Lasida.

Letrada: Sra. Franquelo Gómez, Guadalupe.

Contra: Ignorados Herederos de los cónyuges don José González Uría y doña Milagros Sánchez Ortiz.

E D I C T O

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 824/2002-A sobre otorgamiento Escritura Pública de la finca: Urbana. Séptimo. Piso tercero izquierda, subiendo la escalera, de la casa núm. 4, del bloque A, situada en esta ciudad, Barriada del Fontanal, hoy C/ Pintor González Santos, núm. 8. Tiene una superficie útil de cincuenta y dos metros, cincuenta y dos decímetros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 11, de Sevilla, a nombre de los cónyuges don José González Uría y doña Milagros Sánchez Ortiz; finca núm. 13.500, descrita al folio 176, del tomo 315 del Archivo, libro 273; se ha acordado el emplazamiento de los demandados como sigue:

Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número Catorce de Sevilla.

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Persona a la que se emplaza: Ignorados herederos de los cónyuges don José González Uría y doña Milagros Sánchez Ortiz en concepto de parte demandada.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio expresado, para contestar a la demanda, en la que figura como parte demandada.

Tribunal ante el que debe comparecer: En la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer: Veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

Prevenciones legales.

Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil).

La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador, con la asistencia de abogado (artículos 23 y 31 de la L.E.C.).

Debe comunicar a este Tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5, párrafo primero, de la L.E.C.).

En Sevilla, a 31 de julio de 2002.- El/La Secretario/a Judicial.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s ignorados herederos de los cónyuges don José González Uría y doña Milagros Sánchez Ortiz, extendiendo y firmo la presente en Sevilla a 31 de julio de 2002.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores de la Resolución de 6 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación de la licitación de la obra clave 2002/2182 (03-AL1295-0.0-0.0-CS) (BOJA núm. 96, de 17.8.2002). (PD. 2640/2002).

Detectado error en el texto de la Resolución de 6 de agosto de 2002 de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Almería, por la que se anuncia la contratación de la obra clave 2002/2182 (03-AL1295-0.0-0.0-CS) por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta, publicada en el BOJA número 96, de fecha 17 de agosto de 2002, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En la página núm. 16.028, columna derecha, línea 63, donde dice: «a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, categoría d» debe decir «a) Clasificación: No».

Almería, 4 de septiembre de 2002

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 20 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita (SC 2/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SC 2/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo del contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de un Sistema de Red de Almacenamiento de Datos (SAN) y su sistema corporativo multiproceso.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 44, de fecha 16.4.2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Un millón ciento cincuenta mil euros (1.150.000 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de julio de 2002.

b) Contratista: Siemens, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Un millón ciento cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y nueve euros con setenta y ocho céntimos (1.149.879,78 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 20 de agosto de 2002.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.